



AYUNTAMIENTO DE OSEJA
C/ MAYOR Nº 11
50.258 OSEJA (ZARAGOZA)
TLF Y FAX: 976.823.036
MÓVIL: 639.216.300
jloreteoseja@gmail.com

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO CLUB SOCIAL/BAR DE OSEJA

1.- DEFINICIÓN, OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El local destinado a la prestación del servicio es un lugar de encuentro de los vecinos en general y de la población mayor en particular. Al mismo tiempo, que se da servicio de bar a las personas que visitan el pueblo.

Las instalaciones del edificio, exceptuando la vivienda situada en la planta superior, quedan al servicio de los usuarios, destinadas a fines sociales o de reunión.

A tal efecto, el Ayuntamiento aporta todos los materiales, maquinaria y demás enseres relacionados en el inventario que se adjunta como Anexo I.

2.- PERFIL DEL CONTRATANTE:

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obras y no estén incurso en ninguna prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 49 LCSP

Los adjudicatarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad objeto del contrato.

Se valorará la solvencia económica de los posibles adjudicatarios con arreglo a los siguientes criterios:

- Que algunas de las partes tenga ingresos suficientes para no tener que depender de la explotación del Club Social.
- Que no tenga cargas económicas que dificulten el pago de las deudas contraídas con los proveedores.

Se valorará la experiencia en el sector de la hostelería y la disponibilidad.

Las personas que sean seleccionadas para realizar la explotación del Club Social, tendrán que empadronarse en el municipio.

3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Teniendo en cuenta que no se fija el pago de precio determinado como alquiler por la explotación del Club Social, el adjudicatario se hará cargo de abonar al Ayuntamiento mensualmente los suministros de electricidad y otros imputables a la actividad.

Conservar en perfecto estado las instalaciones municipales, manteniéndolas en las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad (siendo de cuenta del adjudicatario la compra de materiales de limpieza), y destinándolas exclusivamente al uso pactado, respondiendo de los deterioros producidos por los usuarios (no así de los producidos por el paso del tiempo), devolviéndolas al terminar el contrato en el mismo estado en que las recibió.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, sin que el Ayuntamiento responda directa ni subsidiariamente del cumplimiento de estas obligaciones. En ningún caso se entenderá que existe relación laboral entre el Ayuntamiento y el personal contratado por el adjudicatario.

El adjudicatario asume todas las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan derivarse de la actividad. El Ayuntamiento no se hace responsable de la pérdida, deterioro o sustracción de productos o elementos propiedad del adjudicatario depositados en el edificio municipal o en sus accesos.

Abrir el Club Social en el horario que determina la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, es decir, de lunes a jueves hasta la 1,30 horas y de viernes a domingo hasta las 2,30 horas (teniendo un plazo de media hora más para recoger, durante el cual no podrá haber ni música, ni ruidos, ni se podrán servir consumiciones). En el caso de fiestas patronales, el Ayuntamiento podrá autorizar un horario de cierre distinto. Sólo podrá eximirse de esta obligación por causa de fuerza mayor, que deberá ser comunicada al Ayuntamiento y a los usuarios con suficiente antelación y publicidad. Por tratarse de un municipio de escasa población, el horario de apertura se adaptará a la demanda de los usuarios, que suele ser de tarde-noche.

Respetar la lista de precios incluida en su oferta que estará acordada por el Ayuntamiento, salvo previa alegación de causa justificada para su modificación y previa autorización por escrito del Ayuntamiento. La lista de precios vigente deberá estar en todo momento expuesta al público.

Cumplir las instrucciones que dicte el Ayuntamiento para la correcta ejecución del contrato.

Facilitar a los responsables del Ayuntamiento, la entrada periódica en la vivienda

o en cualquier zona común, para comprobar el estado de conservación de las dependencias municipales.

Prestar el servicio por sí mismo, sin que pueda realizar cesión, subarrendamiento o traspaso del contrato sin autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Poner a disposición del contratista las instalaciones y enseres del Club Social y bar, facilitarle el acceso al resto de las instalaciones para el cumplimiento de sus obligaciones y cometidos.

Hacerse cargo de reparaciones y obras de mantenimiento por desperfectos causados por el transcurso del tiempo.

Facilitar la vivienda situada en la planta última del edificio, con el equipamiento de muebles y enseres. Inventario Anexo 2.

El Ayuntamiento abonará mensualmente la cantidad de 250.00€, como contraprestación de otros servicios en beneficio del municipio.

COMETIDOS:

Mantenimiento del sistema de cloración del suministro de agua potable a domicilio, y llevanza de libros oficiales del control de cloración y Ph .

Acompañamiento de operarios o personal inspector de instalaciones públicas que realicen trabajos para el Ayuntamiento, cuando sea requerido para ello.

Custodia, bajo su responsabilidad, de las llaves de las dependencias municipales, edificios e instalaciones que le encomienden.

Orden, limpieza y conservación de: calles, piscinas, parques y espacios municipales.

Otras labores similares a las indicadas.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquier de las condiciones de este contrato, será causa suficiente para la disolución del mismo, con aviso de un mes.

La duración del contrato será de un año natural, a contar desde el día de la firma del mismo.

El contrato admitirá prórrogas anuales, por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de cinco años, sin contar el primero.

El Ayuntamiento podrá disolver este contrato por las causas que estime oportunas, siempre que estas se tomen en beneficio del municipio.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El expediente será objeto de tramitación urgente, por la necesidad de ofrecer el servicio de Club Social y bar, a los vecinos lo antes posible y a los visitantes del municipio.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad. La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras solicitar ofertas en público llamamiento. La mesa de contratación estará formada por al menos tres personas designadas por el Ayuntamiento.

Los criterios objetivos que servirán de base para valorar las ofertas y adjudicar el contrato, y la puntuación máxima que se atribuirá a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Empadronamiento: 2 puntos por persona que resida en la vivienda.

Conocimientos en el sector de la Hostelería: 3 puntos.

Solvencia económica: 3 puntos.

Experiencia laboral y formación académica: 3 puntos.

Otros criterios de evaluación: 4 puntos.

El plazo de presentación comenzará el mismo día de su publicación y finalizará cuando se elija a la persona adecuada para desempeñar la actividad. Comenzando con un periodo de prueba de seis meses, pudiendo llamar al siguiente candidato seleccionado en este periodo, en el caso de que la persona adjudicataria no fuera la adecuada para realizar la actividad.

6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- DNI del adjudicatario y de todas las personas que convivan con el, mayores de 14 años.
- Currículo Vitae de adjudicatario y de todas las personas que convivan con el, mayores de 18 años.
- Acreditación de que cumple con todos los requisitos del contrato y de la actividad que va a desarrollar.
- Número de cuenta bancaria, para la realización de los ingresos.
- Acreditación de solvencia económica, avalada por la entidad financiera.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Oseja, sito en C/ Mayor Nº 11 CP 50258 Oseja (Zaragoza).

Mandándolas al correo electrónico: jlorenteoseja@gmail.com

La presentación de la proposición presume la aceptación incondicional por el licitador de las cláusulas de este pliego, sin salvedad alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

8.- GARANTÍAS

El adjudicatario realizará una entrega de 500,00€ en concepto de fianza, que le será devuelta a la terminación del contrato, siempre que entregue las cosas en el mismo estado que las recibió.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a modificar de forma parcial o total cada una de las condiciones del presente contrato.

Oseja a 28 de agosto de 2012



Firmado por el Alcalde-Presidente:
D. Javier Lorente García